

RESOLUCION No. 05-G-IJ- 0002950

AB. CARLOS LARREA LECARO
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en éste considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

No.	NOMBRE	NOTA	CANTON	FECHA	CANTON REG	FECHA REG
Exp.	COMPANIA	RIA	NOTARIA	ESCRITURA	MERCANTIL	MERCANTIL
72128	OROLUX S.A.	4	GUAYAQUIL	22-03-1995	GUAYAQUIL	20-04-1995
58334	OXINITRO S.A.	13	GUAYAQUIL	22-05-1990	GUAYAQUIL	10-07-1990
55910	PACIAGRO AGROANDINA DEL PACIFICO S.A.	18	GUAYAQUIL	12-02-1988	GUAYAQUIL	01-08-1988
76025	PACIFIC ENTERPRISES INTERVESSELS C.A.	30	GUAYAQUIL	04-10-1996	GUAYAQUIL	15-10-1996
74372	PACIFICPILOTS S.A. (EXCLUIDA)	7	GUAYAQUIL	08-07-1996	GUAYAQUIL	22-07-1996
69059	PACIFLOR S.A.	22	GUAYAQUIL	15-09-1993	GUAYAQUIL	29-10-1993
43034	PAFMAD S.A.	30	GUAYAQUIL	12-09-1985	GUAYAQUIL	16-12-1985
70454	PALDIN S.A.	7	GUAYAQUIL	27-06-1994	GUAYAQUIL	07-07-1994
59344	PALMARAL S.A.	19	GUAYAQUIL	19-03-1991	GUAYAQUIL	18-04-1991
42233	PALO BAJO S.A.	21	GUAYAQUIL	23-01-1985	GUAYAQUIL	08-03-1985
57505	PARSA C.A.	7	GUAYAQUIL	23-10-1989	GUAYAQUIL	05-12-1989
74838	PARTIDACORP S.A.	7	GUAYAQUIL	25-01-1996	GUAYAQUIL	16-02-1996
76630	PASAMA SOCIEDAD GENERAL DE COMERCIO S.A.	12	GUAYAQUIL	19-08-1996	GUAYAQUIL	25-09-1996
71695	PASTISA S.A.	7	GUAYAQUIL	03-01-1995	GUAYAQUIL	02-02-1995
59846	PATRESE S.A.	21	GUAYAQUIL	30-05-1991	GUAYAQUIL	18-06-1991
65891	PATRONET S.A.	13	GUAYAQUIL	15-10-1991	GUAYAQUIL	22-11-1991
75232	PAULETA S.A. (EXCLUIDA)	UNICA	YAGUACHI	23-01-1996	GUAYAQUIL	07-03-1996

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89230 del 1 de septiembre de 1989 y ADM- 05057 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor **Ingeniero Boris Uscocovich Guerrero** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil. o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 05-G-IJ-

0002950

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, serán agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviere en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **19 MAYO 2005**



AB. CARLOS LARREA LECARO
ESPECIALISTA JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita

74.372



RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0000041

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 99-2-2-1-0003339 y 05-G-IJ-0002950 del 15 de septiembre de 1999 y 18 de mayo de 2005, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía PACIFICPILOTS S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.004;

QUE la compañía PACIFICPILOTS S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 99-2-2-1-0003339 y 05-G-IJ-0002950 del 15 de septiembre de 1999 y 18 de mayo de 2005 en lo que corresponde a la compañía PACIFICPILOTS S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía PACIFICPILOTS S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 99-2-2-1-0003339 y 05-G-IJ-0002950 del 15 de septiembre de 1999 y 18 de mayo de 2005.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **5 ENE 2006**

**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 74.372



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Intendencia
Guayaquil, **18 ENE 2006**

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZA SA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

RESOLUCION No. 06-G-IJ-3000565

**AB. CARLOS LARREA LECARO
ESPECIALISTA JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de mayo del 2005, se expidió la Resolución No. 05-G-IJ-0002950, declarando la disolución de varias compañías entre ellas la de **PASHMA SOCIEDAD GENERAL DE COMERCIO S.A.**;

QUE en la indicada resolución consta como denominación de la compañía "**PASAMA SOCIEDAD GENERAL DE COMERCIO S.A.**", cuando lo correcto debió decir: "**PASHMA SOCIEDAD GENERAL DE COMERCIO S.A.**";

QUE por lo antes expuesto dicha resolución debe ser rectificada;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89230 del 1 de septiembre de 1989; y, ADM-05057 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 05-G-IJ-0002950 del 18 de mayo del 2005, en el sentido que se indica en el segundo considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PASHMA SOCIEDAD GENERAL DE COMERCIO S.A.**, en la dirección domiciliaria de la misma y cumpla con lo ordenado en la resolución rectificada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, tome nota de la presente resolución junto con la rectificada y sienta razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a


**Ab. Carlos Larrea Lecaro
ESPECIALISTA JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

EXP. No. 76630
CBA.-

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0000875

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.05-G-IJ-0002950 del 18 de mayo de 2005 se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **PAULETA S.A.**;

QUE la referida compañía saneó la causal de Disolución al aprobarse el trámite de conversión y aumento del capital mediante resolución No. 04-G-IJ-000001961 del 2 de abril del 2004, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de abril del 2005;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución de Disolución No. 05-G-IJ-0002950 del 18 de mayo de 2005, debe dejarse sin efecto en lo que corresponde a la compañía **PAULETA S.A.**;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 05-G-IJ-0002950 del 18 de mayo de 2005, en lo que corresponde a la compañía **PAULETA S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 05-G-IJ-0002950 del 18 de mayo de 2005.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a



- 6 FEB 2006

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

RESOLUCION No. 06-G-IJ-000932

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de mayo de 2005 se expidió la Resolución No.05-G-IJ-0002950, declarando la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **PASHMA SOCIEDAD GENERAL DE COMERCIO S.A.** ;

QUE en el primer considerando de la indicada resolución consta que la escritura de constitución fue otorgada ante "Notario Duodécimo del cantón Guayaquil" siendo lo correcto "Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil";

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 05-G-IJ-0002950 del 18 de mayo de 2005, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, tome nota de la presente resolución junto con la rectificadora y sienta razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

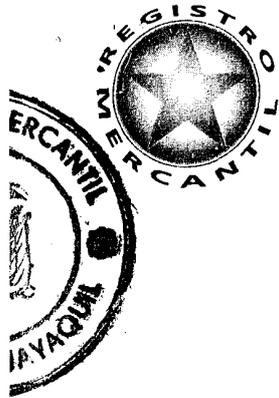
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a



-7 FEB 2006

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Anita
Exp. 76630



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha ocho de Febrero del dos mil seis, queda inscrita la Resolución N° 05-G-IJ-0002950, dictada por el **Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 18 de Mayo del 2.005, que aprueba la Disolución Masiva de las compañías mencionadas en la misma; y, Resoluciones Rectificadoras Adjuntas, de fojas 14.216 a 14.223, número 2.692 del Registro Mercantil y anotada el ocho de Febrero del dos mil seis bajo el número 5.832 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de lo ordenado en estas Resoluciones, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **SE DEJA SIN EFECTO** a las compañías: **PACIFICPLOTS S.A.**, según Resolución No. 06-G-IJ-0000041 dictada el 5 de Enero del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PAULETA S.A.**, según Resolución No. 06-G-IJ-0000875 dictada el 6 de Febrero del 2.006 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN : 5832
AMANUENSE/COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON/ANOTACIÓN: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: Reingreso